

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

9997 Orden CUD/600/2021, de 11 de junio, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente al año 2021.

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los premios nacionales del Ministerio de Cultura, en la redacción por Orden CUL/3009/2011, de 3 de noviembre, establece, en su punto primero, la relación de los premios nacionales que concede el Departamento, actualmente Ministerio de Cultura y Deporte, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentra el Premio Nacional de Cinematografía.

La Resolución de 8 de abril de 2021, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, convoca el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente al año 2021.

En el apartado tercero de dicha resolución se establece que el fallo del Premio corresponderá a un Jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte, mediante Orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

Asimismo, estipula que se velará por mantener una presencia equilibrada de hombres y mujeres, habiendo sido recabadas, al efecto, las propuestas de las distintas asociaciones citadas en la convocatoria.

Por otro lado, en el apartado quinto de la citada resolución se establece que la fecha límite de presentación de candidaturas se establecerá en la Orden ministerial en la que se designen los miembros del Jurado.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, dispongo:

Primero. Composición del Jurado para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente al año 2021.

Los miembros del Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2021 serán los siguientes:

a) Presidenta: La persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

b) Vicepresidente: La persona titular de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

c) Vocales:

A propuesta de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España:

Doña María Luisa Gutiérrez Gómez.

A propuesta de Autores Literarios de Medios Audiovisuales:

Doña María Mínguez Pardo.

A propuesta de la Unión de Actores y Actrices:

Doña Natalia Poza Maupain.

A propuesta de la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA):

Doña Almudena Carracedo Verde.

A propuesta del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales:

Don Ildefonso Rodríguez Torras.

Don Juan Antonio Vigar Gutiérrez.

Don Jaime José Pena Pérez.

Galardonado en la convocatoria anterior:

Doña Isabel Coixet Castillo.

d) Secretario: Un funcionario adscrito a la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales designado por la Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo. *Plazo de presentación de las candidaturas.*

El plazo para la presentación de las candidaturas al Premio Nacional de Cinematografía, correspondiente al año 2021, será de diez días hábiles desde que la presente orden surta efectos. La presentación de las mismas se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado quinto de la Resolución de 8 de abril de 2021, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente al año 2021.

Tercero. *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de junio de 2021.–El Ministro de Cultura y Deporte, José Manuel Rodríguez Uribes.